

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.1. Supervisión de tesis

Organización del Programa de Doctorado

1. Tras formalizar la matrícula, la CAPD asignará a cada estudiante un Director y un Tutor de la Tesis Doctoral. En los apartados 5.2.1 y 5.2.2 se especifica como se realiza la asignación del tutor y director.

2. Una vez matriculado en el Programa, se materializará para cada doctorando el *Documento de Actividades* personalizado a efectos del registro individualizado. En él se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según lo que establezca la unidad responsable del programa y será evaluado anualmente por la CAPD.

3. Antes de un mes, tras la formalización de la matrícula y asignación del Director/Tutor de la Tesis, se firmará el *Compromiso de Supervisión*. Dicho documento estará firmado por una representación específica designada por la universidad (el coordinador del programa de doctorado en cada una de las universidades participantes), el tutor y el doctorando.

4. Antes de seis meses, tras formalizar la matrícula, el doctorando elaborará un *Plan de Investigación* que deberá ser presentado y avalado con el informe del Director/es y del Tutor, y tendrá que ser aprobado por la CAPD. Dicho Plan de Investigación incluirá la metodología que empleará y los objetivos que se han de alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para conseguirlo.

5. Una vez aprobado el *Plan de Investigación*, el doctorando comenzará a desarrollar sus actividades investigadoras y a realizar las actividades formativas bajo la supervisión, recomendaciones y orientaciones de su Director/Tutor.

6. Anualmente (al cabo de 12, 24 y 36 meses), el Director/Tutor elaborará y presentará a la CAPD un *Informe de Seguimiento* sobre las actividades de investigación y formativas realizadas por el doctorando, especificando el grado de consecución y cumplimiento de los objetivos planteados.

7. Anualmente la CAPD evaluará el *Plan de Investigación*, el *Documento de Actividades* y los *Informes de Seguimiento*.

8. La CAPD será la responsable de autorizar la presentación de la Tesis Doctoral para lo cual valorará el desarrollo satisfactorio de las actividades formativas de carácter obligatorio, los Informes de Seguimiento presentados por el Director/Tutor y aplicará la normativa aprobada por la UVIGO y la UDC para la presentación y lectura de tesis doctorales. Ésta figura en los respectivos Reglamentos de Estudios de Doctorado de cada Universidad:

UDC

<http://www.udc.es/ensino/doutoramento/normativa/>

UVIGO

<http://webs.uvigo.es/vicprof/images/documentos/normativas/>

[Uvigo/regulamento_estudos_doutoramento_definitivo.pdf](#)

Aunque el programa de doctorado no cuenta con expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, se fomentará la dirección de Tesis doctorales internacionales (hecho que ya es habitual entre los miembros participantes en el programa), y en estos casos expertos internacionales serán requeridos para la emisión de informes y para formar parte de los tribunales.

Todos estos puntos se concretan en los apartados siguientes.

Tal como queda dicho, a todos los estudiante de doctorado se les asignará un Director/Supervisor de la Tesis además de un Tutor en el caso de que el Director sea un investigador no adscrito al Programa de Doctorado. El Director y, en su caso, el Tutor actuarán de acuerdo a la Guía de Buenas Prácticas para la dirección y tutorización de Tesis doctorales:

**GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA DIRECCIÓN Y TUTORIZACIÓN
DE TESIS DOCTORALES EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA DE
DOCTORADO DE BIOTECNOLOGÍA AVANZADA DE LAS UNIVERSIDADES DE VIGO Y A
CORUÑA**

El director de tesis asume un compromiso considerable y a largo plazo en la formación de un doctorando. En este sentido, el director de tesis deberá fomentar en la medida de sus posibilidades que el doctorando obtenga financiación para su propio mantenimiento a través de las convocatorias de becas o contratos de investigación públicos o privados.

El director de tesis también debe ser consciente de los gastos que pueden generar las actividades de investigación que debe llevar a cabo el doctorando y, en el momento de asumir la dirección de la tesis, debe asegurarse de que tiene acceso a la financiación suficiente para que el doctorando pueda desarrollar una investigación de calidad.

El tutor de la tesis asume un compromiso en la supervisión de las tesis dirigidas por investigadores que no sean profesores adscritos al Programa de Doctorado. Ese compromiso se basa en la supervisión y seguimiento de las actividades del doctorando y de la actividad del director como tal. Del mismo modo deberá actuar como intermediario entre la Universidad, el director de la tesis y el doctorando.

El director y tutor de la tesis deben conocer la legislación relacionada con los estudios de doctorado y en particular la normativa referente a su desarrollo en las Universidades de Vigo y A Coruña y el Programa de Doctorado de Biotecnología Avanzada.

El director de tesis debe considerar la formación previa del doctorando y en caso necesario debe proponer junto al tutor un itinerario docente con complementos de formación.

El director de tesis debe proponer un plan de trabajo para el desarrollo de la tesis doctoral que sea realista y de la máxima calidad científica en su campo. El tutor de la tesis debe supervisar dicho plan de trabajo. El plan de trabajo debe incluir las actividades formativas que necesita desarrollar el doctorando para superar las horas de actividades reconocidas, necesarias para la defensa de la tesis.

El director de la tesis, con la supervisión del tutor, debe realizar informes anuales sobre las actividades desarrolladas por el doctorando, incluyendo los avances logrados en el plan de trabajo y las contribuciones científicas que se han derivado.

El director de la tesis fomentará en la medida de sus posibilidades una atmósfera agradable de trabajo, y la integración del doctorando tanto en el grupo investigador como en el centro de

trabajo.

El director de la tesis fomentará en la medida de sus posibilidades la movilidad del doctorando para la realización de estancias en otros centros nacionales e internacionales, cuando dichas estancias supongan un claro beneficio para el doctorando y sus investigaciones.

El director de la tesis, con la supervisión del tutor, debe asegurarse que el desarrollo de las actividades previstas será el adecuado para que el doctorando adquiera las competencias establecidas por el Programa de Doctorado. Entre otros aspectos, la formación que debe proveer el director de la tesis incluirá necesariamente los siguientes aspectos:

La búsqueda de información científica fiable y de la calidad, su discusión crítica, la síntesis y la comunicación de la misma tanto desde el punto de vista científico como divulgativo, tanto oral como escrita.

El adecuado diseño de experimentos, siguiendo criterios estadísticos, y el adecuado análisis estadístico de los resultados obtenidos.

La discusión crítica de los resultados, su comparación con contribuciones anteriores, el planteamiento de nuevas hipótesis a partir de los resultados, la discusión crítica del diseño empleado y la propuesta de modificaciones para el futuro, la síntesis de toda la información obtenida en el trabajo y la comunicación científica y divulgación de la misma.

El planteamiento de proyectos de investigación, los mecanismos vigentes para la captación de financiación en convocatorias públicas y privadas y la redacción de proyectos competitivos.

Los métodos empleados en biotecnología, especialmente en el campo en que se desarrolla la tesis.

La legislación existente que afecte al ámbito de desarrollo de la tesis, así como las normas de seguridad e higiene en el trabajo.

La transferencia de los resultados a la sociedad, a través de títulos de propiedad intelectual, contribuciones científicas y obras divulgativas.

El director de la tesis fomentará en el doctorando un espíritu crítico e innovador en la medida de sus posibilidades.

El director debe fomentar un comportamiento ético como investigador. En ese sentido, entre otros muchos aspectos, velará por una representación justa en las publicaciones y otras contribuciones científico-técnicas derivadas de la tesis de los investigadores que han tenido una contribución intelectual relevante en las mismas. Así, fomentará actitudes éticas, como que un investigador que no haya realizado una contribución intelectual suficiente a una contribución científica no figure como firmante en la misma, o que un investigador que haya realizado una contribución significativa figure como firmante en la misma.

Asimismo, pondrá en conocimiento del Comité de Ética de la UVIGO o la UDC cualesquiera acciones o circunstancias en el entorno del doctorando que impliquen actitudes o comportamientos poco éticos.

5.2. Seguimiento del doctorando

5.2.1. Tutores del programa de doctorado

La admisión definitiva de un doctorando en el Programa de Doctorado lleva la asignación de un Tutor o Tutora, designado por la CAPD. La CAPD asignará el tutor en base a las preferencias descritas por el estudiante en la carta de declaración de intereses mencionada en el apartado 3.2.2 y en base a las entrevistas personales si las hubiese, mencionadas también en el mismo apartado. Se tratará de un profesor asignado al programa con vinculación permanente con la universidad y/o entidad colaboradora en el programa de doctorado.

La asignación del tutor se hará a la mayor brevedad tras la formalización de la matrícula, cumpliendo los plazos que en su momento indique las Escuelas Internacionales de Doctorado de la UDC y la UVIGO. Una vez asignado el tutor, se procederá a la firma del Compromiso Documental de Supervisión, en el que se establecen las funciones de seguimiento de las tareas que habrá de realizar el doctorando con la finalidad de realizar la tesis doctoral y se regula la relación entre la universidad y el doctorando, en particular, aquellos aspectos relacionados con

la propiedad intelectual e industrial. Este documento será inicialmente firmado por el doctorando, el tutor, el coordinador del programa de doctorado y el Director de la Escuela Internacional de Doctorado; posteriormente, y una vez asignado, el director de la tesis firmará también este documento.

Con carácter general, el Tutor o Tutora tendrá como labores: (i) velar por la interacción del doctorando con la CAPD y, conjuntamente, con el Director de Tesis; (ii) velar por la adecuación a las líneas del Programa de la formación y la actividad investigadora del doctorando y (iii) orientar al doctorando en las actividades docentes y de investigación del programa.

La comisión académica, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento del Tutor en cualquier momento del período de realización del doctoramiento, siempre que concurran razones justificadas.

La labor de tutorización será reconocida cómo parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado por ambas universidades.

5.2.2. Directores de la tesis de doctoramiento

En el plazo máximo de tres meses desde su matriculación, la CAPD asignará a cada doctorando un director de tesis doctoral tras tener en cuenta los intereses del doctorando y el perfil de acceso. El Director de Tesis será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando.

El director asignado por la CAPD poseerá acreditada experiencia investigadora en el campo de actuación del proyecto de tesis que, además, deberá cumplir con alguno de los requisitos de calidad que recogen los Reglamentos de Estudios de Doctorado de la UVIGO y UDC. Por otra parte, la asignación de director, conjuntamente con la propuesta del Proyecto de Investigación, será supervisado por la Escuela Internacional de Doctorado.

Podrá ser director de la tesis cualquier doctor español o extranjero, con experiencia acreditada investigadora, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios. Por acreditada *experiencia investigadora* se entiende el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:

- Tener reconocido por lo menos un sexenio de actividad investigadora
- Ser, en los últimos 6 años, investigadora o investigador principal de un proyecto de investigación financiado mediante convocatoria pública (excluyendo los proyectos de convocatorias propias de las universidades participantes en el programa)
- Acreditar la autoría o coautoría, en los últimos seis años, de por lo menos 3 publicaciones en revistas incluidas en el *Journal Citation Reports*.
- Acreditar la autoría o coautoría de una patente
- Haber dirigido una tesis doctoral en los últimos cinco años con la calificación de Sobresaliente *Cum Laude* o Apto *Cum Laude* que diera lugar, por lo menos, a una publicación en revistas indexadas en el ISI-JCR.

Cuando el Director de Tesis asignado sea un profesor del programa de doctorado con vinculación permanente a alguna de las universidades participantes en el programa, podrá ser además el Tutor del doctorando. En el caso de que el Director no tenga vinculación permanente con las universidades participantes en el programa o con las entidades colaboradoras del programa o no sea profesor del programa, la CAPD asignará un Tutor que cumpla los requisitos establecidos en el apartado 5.2.1.

La CAPD, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento del Director de Tesis en cualquier momento del período de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

La Tesis podrá ser codirigida cuando concurran razones de índole académico (como por ejemplo la codirección de tesis por parte de un director experimentado y un director novel) o

cuando la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional así lo justifiquen. En todo caso la codirección deberá ser previamente autorizada por la CAPD. Dicha autorización podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la Comisión Académica la codirección no beneficia el desarrollo de la Tesis.

Los codirectores de la tesis deberán cumplir los mismos requisitos que los establecidos para los Directores de Tesis.

Sin embargo, con objeto de fomentar la codirección de Tesis por parte de codirectores que todavía no han alcanzado alguno de los requisitos obligatorios, se establece una disposición transitoria que garantiza un período transitorio de tres años durante los cuales, en casos de Tesis con más de un director, uno de los codirectores podrá no cumplir los requisitos establecidos, siendo suficiente que los otros codirectores acrediten experiencia investigadora de acuerdo con la normativa.

Una vez asignado el/los director/es, este/estos procederá/n a la firma de Compromiso Documental de Supervisión, completando así todas las firmas pertinentes de este documento.

La labor de dirección de tesis será reconocida cómo parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado por las universidades implicadas en el programa.

5.2.3. Documento de Actividades del Doctorando

Una vez matriculado en el Programa, se materializará para cada doctorando el documento de actividades personalizado a efectos del registro individualizado. En él se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según lo que establezca la unidad responsable del programa y será evaluado anualmente por la CAPD.

Dicho documento deberá ajustarse al formato establecido, registrarse en la aplicación informática y deberá quedar constancia documental que acredite la realización de las actividades realizadas por el doctorando.

El doctorando tendrá acceso al Documento de Actividades del Doctorando para anotar y actualizar las actividades que realice en el contexto del programa. Sus registros serán validados por el órgano académico correspondiente tras la valoración del tutor y el director, previa comprobación por parte de la administración de la autenticidad/veracidad de los méritos alegados.

Al Documento de Actividades de Doctorado tendrán acceso, para las funciones que correspondan en cada caso, el doctorando, su tutor, su director de tesis, la Comisión Académica, el órgano responsable del programa en las Universidades participantes y el personal de administración responsable.

5.2.4. Plan de Investigación

Antes de seis meses a contar desde la fecha de la matrícula el doctorando elaborará un Plan de Investigación que incluirá la metodología que empleará y los objetivos que se han de alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para conseguirlo. El plan deberá ser presentado y avalado con el informe del director/es y del tutor y deberá ser aprobado por la CAPD. Este plan se podrá mejorar y detallar en el proceso de evaluación anual contando con el aval del tutor y el director.

Dependiendo de los requerimientos de la investigación a realizar y a propuesta del Director y/o Tutor, el plan podrá incluir estancias de investigación específicas en otros centros para el desarrollo de la formación del doctorando, como viene siendo habitual en el caso de las tesis dirigidas anteriormente por los miembros del programa de doctorado.

Anualmente la CAPD evaluará el Plan de investigación y el documento de actividades y dispondrá para realizar la evaluación de los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director. Además para realizar la evaluación, la CAPD, podrá solicitar, si el tutor y el director están de acuerdo, informes previos a expertos internacionales. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el Programa. En el caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, para esto elaborará un nuevo Plan de investigación. En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el Programa.

5.2.5. Compromiso de supervisión

Las funciones de supervisión, tutela y seguimiento de los doctorandos se reflejarán en un **Compromiso de supervisión**. Dicho compromiso será firmado por una representación específica designada por la universidad (el coordinador del programa de doctorado en cada una de las universidades participantes), el tutor y el doctorando, en un plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de matrícula, incorporándose la firma del director en el momento de su designación. Este Compromiso de supervisión se incorporará al Documento de Actividades del Doctorando en el momento de su firma por todos los implicados

En el Compromiso de supervisión se especificará la relación académica entre el doctorando y la Universidad, sus derechos y deberes, incluyendo los posibles derechos de propiedad intelectual y/o industrial derivados de la investigación, así como la aceptación del procedimiento de resolución de conflictos y la duración del mismo. Se incluirán también los deberes del tutor del doctorando y de su director de tesis.

En el compromiso de supervisión también figurarán las condiciones en las que se publicará la Tesis doctoral.

5.2.6. Resolución de conflictos

Las dudas o controversias que surjan en relación con los agentes implicados en el desarrollo del Programa de Doctoramiento serán llevadas por los interesados en primer término ante la CAPD.

En caso de que las controversias concluyan en un conflicto, su resolución corresponderá al órgano/unidad responsable de los estudios de doctoramiento de las universidades participantes. El acuerdo será comunicado por resolución del Director o Presidente del órgano a las partes afectadas. Las personas legitimadas podrán presentar recurso de alzada contra esta resolución ante el Rector de la Universidad donde se haya iniciado el procedimiento o persona en la que delegue.

5.3. Normativa de lectura de la tesis

Se valorará, por parte de la CAPD, el desarrollo satisfactorio de las actividades de carácter obligatorio, los informes de seguimiento presentados por el Director/Tutor y se aplicará la normativa aprobada por ambas universidades para la presentación y lectura de tesis doctorales. Ésta figura en los respectivos Reglamentos de Estudios de Doctorado de cada Universidad.

El link de dicha información en la UVIGO es:

http://secxeral.uvigo.es/secxeral_gl/normativa/universidade/ordenacion/postgrao.html y el link para la UDC es:

<http://www.udc.es/ensino/doutoramento/normativa/>